

AÑO 2026



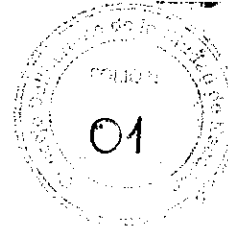
N° Entrada: **567/2026**

Expediente: **CD-212-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA- PROY. DE ORDENANZA**

Extracto:

CRÉASE el Programa Municipal de Incentivo para la Gestión Responsable de Residuos Voluminosos.

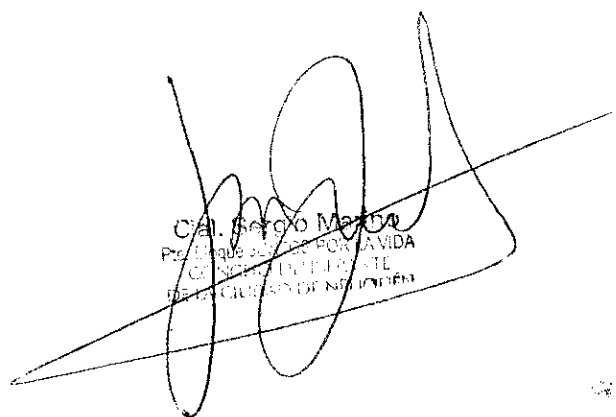


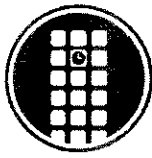
Neuquén 30/06/26.-

A
La Sra.
Presidenta del
Concejo Deliberante de Neuquén
S___/___ D

Me dirijo a usted a fin de elevar para consideración de este Cuerpo el adjunto Proyecto de Ordenanza, para crearse el Programa Municipal de Incentivos para la Gestión Responsable Voluminosos.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.


Ciel. Gerardo Marín
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de promover la correcta disposición de los residuos voluminosos, fortalecer el uso de los Centros de Residuos Voluminosos existentes en la ciudad y fomentar la participación ciudadana en el cuidado del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con Centros de Residuos Voluminosos destinados a la recepción de aquellos residuos que, por su volumen o características, no forman parte del servicio habitual de recolección domiciliaria.

Que dichos centros constituyen una herramienta fundamental para prevenir la formación de micro basurales, reducir el impacto ambiental y mejorar la limpieza urbana.

Que resulta conveniente implementar políticas públicas que incentiven a los vecinos, instituciones y comercios a utilizar estos espacios mediante mecanismos de reconocimiento y beneficios.

Que diversas ciudades han incorporado sistemas de incentivos como complemento de las campañas de concientización, obteniendo resultados positivos en materia de gestión integral de residuos.

Que promover conductas responsables mediante incentivos fortalece la participación ciudadana y contribuye al mantenimiento de una ciudad más limpia y ordenada.

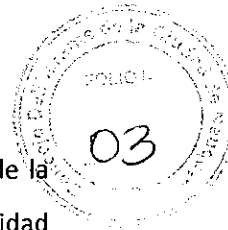
Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el Programa Municipal de Incentivos para la Gestión Responsable de Residuos Voluminosos, con el objeto de promover el uso de los Centros de Residuos Voluminosos mediante mecanismos de incentivo, reconocimiento y participación ciudadana.

ARTICULO 2° Son objetivos del Programa:

- a) Incrementar la utilización de los Centros de Residuos Voluminosos.
- b) Reducir la disposición indebida de residuos en la vía pública y la formación de microbasurales.
- c) Promover la reutilización y valorización de materiales recuperables.
- d) Incentivar la participación de vecinos, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y comercios.
- e) Fortalecer las políticas municipales de limpieza urbana y economía circular.



ARTICULO 3°: El Programa funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Limpieza Urbana de la Municipalidad de Neuquén, o del organismo que en el futuro la reemplace, la que será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4° La Autoridad de Aplicación podrá implementar un Sistema Municipal de Beneficios, mediante el cual quienes utilicen los Centros de Residuos Voluminosos puedan acceder a incentivos conforme lo establezca la reglamentación.

Los beneficios podrán consistir, entre otros, en:

- a) Participación en sorteos.
- b) Entradas a actividades culturales, recreativas o deportivas.
- c) Plantines, árboles u otros elementos producidos por dependencias municipales.
- d) Beneficios otorgados mediante convenios con comercios e instituciones.
- e) Cualquier otro incentivo compatible con los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: La Autoridad de Aplicación podrá implementar sistemas de registración física o digital que permitan acreditar la utilización de los Centros de Residuos Voluminosos y administrar el otorgamiento de los beneficios previstos.

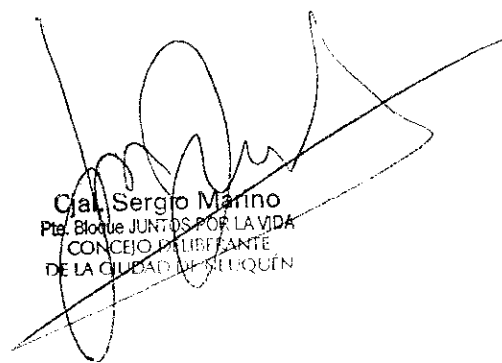
ARTICULO 6°: La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con organismos públicos, instituciones educativas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias y comercios, a fin de incorporar beneficios al Programa y promover acciones de reutilización, recuperación y valorización de materiales.

ARTICULO 7°: La Autoridad de Aplicación desarrollará campañas permanentes de difusión y concientización destinadas a promover el uso de los Centros de Residuos Voluminosos y la correcta gestión de los residuos.

ARTICULO 8° Invitase a las comisiones vecinales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y entidades intermedias a participar de las acciones previstas en el Programa.

ARTICULO 9° Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes, pudiendo complementarse con aportes provenientes de convenios de cooperación o patrocinio institucional.

ARTICULO 10°: De forma.


Cjal. Sergio Marino
Pta. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53518		
Fecha 01.07.26	Folios: 03	Hora: 10:28
Firma MRCO		
Dirección General Legislativa		

01.07.2026		ENTRADA N° 567/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2123-2026 o Nota n° /		
Recibió MRCO		
Firma [Firma]	10:28	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

02.07.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 11/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa